

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros con leyenda en placa adicional "RESERVADO TRANSPORTE ESCOLAR" en la calle Provincia Grande N° 251, para uso exclusivo del Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre".

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la colocación de las señales de reglamentación pertinentes.

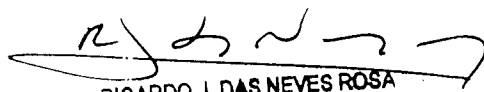
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

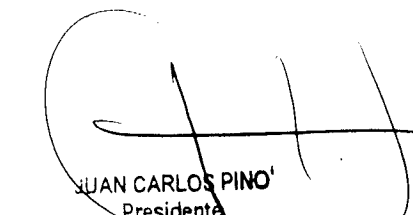
2868

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 10/05/2005.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

Despacho Gral
D.G.-A.L.M.
Ushuaia

USHUAIA, 23 MAY 2005

VISTO el expediente N° CD-3700/2005 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/05/2005, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros con leyenda en placa adicional "RESERVADO TRANSPORTE ESCOLAR", en la calle Provincia Grande N° 251, para uso exclusivo del Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 9 5/2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

2868

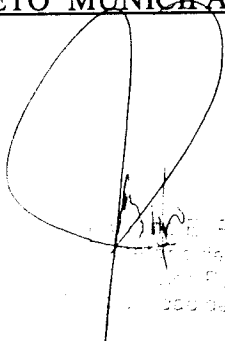
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/05/2005, por la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros con leyenda en placa adicional "RESERVADO TRANSPORTE ESCOLAR", en la calle Provincia Grande N° 251, para uso exclusivo del Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

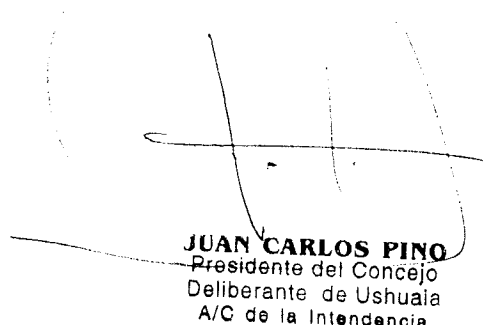
ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

607

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.


Juan Carlos Pino
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia


JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia